



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 278 - 2022-GM/AMMN

Moquegua, 31 de agosto 2022.

VISTOS:

El Informe N° 2745-2022-GDES/GM/MPMN del 10-08-2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Ampliación del Presupuesto para el Plan de Trabajo "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA" correspondiente a la meta 123, según informe presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Responsable del Programa Vaso de leche de la MPMN, exponiendo que de Enero a Agosto del 2022, se ha generado un total de gasto de S/. 31,698.80, con cargo al presupuesto aprobado anteriormente al Programa Vaso de Leche, con la Resolución de Gerencia Municipal N°020-2022-GM/A/MPMN, siendo necesario un presupuesto adicional de S/.18,291.00 soles para coberturar las actividades de Setiembre a Diciembre del 2022, según el anexo LP-3 Presupuesto Analítico del Plan presentado, el plazo de ejecución es de 122 días calendario, a iniciarse el 1° de setiembre, culminando el 31 de diciembre 2022, según cronograma del Anexo LP-1, los recursos por fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados según disponibilidad financiera emitida por Tesorería. El Objetivo General del Plan; es "Mejorar el nivel nutricional de las poblaciones en situación de pobreza, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población"; esta Ampliación del Plan de Trabajo, es objeto de atención en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el INFORME N° 392-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 17-08-2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, previa revisión del Plan concluye que es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, agrega que la propuesta de modificación o mayor recurso por la suma de S/. 18,291.00 soles, deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por mes. La Sub Gerencia de Desarrollo Social - Programa Vaso de Leche - PVL, deberá cumplir en realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para contar con un seguimiento de actividades y logros alcanzados, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, mediante INFORME N° 1055-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 18-08-2022, el Sub Gerente de Tesorería, previa revisión de los antecedentes y actuados otorga la DISPONIBILIDAD FINANCIERA para el Plan de Trabajo en mención con cargo a los ingresos denominados Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.18,291.00 soles, con las limitaciones que esto significa por que el RDR está destinado a la atención de los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, para funcionamiento de la entidad, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados.

Que, con el Informe N°1174-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 19-08-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, de la Modificación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, según detalle, a consignarse en la parte resolutive de la presente resolución. Con la aclaración de que el presupuesto inicial fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°020-2022-GM/A/MPMN del 24-01-2022, junto con la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Gestión de las Actividades del Programa Vaso de Leche para el año 2022 en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", para el inicio de sus gastos operativos del periodo 2022. Derivándose el expediente con el Plan ampliatorio presentado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, con el Proveído N°4836.

Que, se ha formulado el Informe Legal N°1042-2022-GAJ/GM/MPMN del 22-08-2022, en el cual se opina procedente, Aprobar la Ampliación del Plan de Trabajo del Vaso de Leche; el mismo que señala como su Objetivo General; "Mejorar el nivel nutricional de las poblaciones en situación de pobreza, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población", el Plan desarrolla en sus numerales IV y V el plazo, cronograma de ejecución y presupuesto de acuerdo al detalle, que se consignará en un artículo resolutive de esta resolución, y que están detallados en el Plan en los diversos anexos LP. En esta resolución se reproducen, asimismo, los fundamentos de carácter legal, indicados por Asesoría Jurídica, entre ellos, la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que menciona; los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 - 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021 y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA del año 2022., es preciso resaltar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, con el cual se señala los requisitos del procedimiento de elaboración de los Planes de Trabajo de la Entidad Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

Que, estando a los antecedentes, la Ampliación del Plan de Trabajo presentado, los informes presupuestales positivos, habiéndose realizado el análisis legal para la aprobación del presente Plan de Trabajo, se indica que se encuentra acorde a la normativa antes expuesta, considerándose viable su aprobación para cumplir con los Objetivos establecidos.

Que, según lo que se expone en el Anexo LP-1 Cronograma de Ejecución anexo del Plan, el plazo de ejecución de la presente Ampliación, se inicia el 01 de Setiembre del 2022 y finaliza el 31 de diciembre del 2022, por lo que la presente resolución se emite con Eficacia Anticipada al 01-09-2022, según el Art.17 del TUO de la ley 27444.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, se establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, son reales, y permiten preveer y habilitar la ejecución de actividades del mes de Setiembre a Diciembre 2022, con la opinión legal que señala precedente aprobar el Plan, estando estos antecedentes descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con la ampliación solicitada, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1042-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA". por un monto total de S/.18,291.00 soles, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social – Programa Vaso de Leche PVL, y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que se ejecutará con eficacia anticipada desde el 01 de Setiembre 2022 y culminara su ejecución el 31 de diciembre 2022, lo que se efectivizará tomando como referencia el Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, presentado como Anexo al Plan que se aprueba.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MPMN, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	RECURSOS ORDINARIOS	IMP. MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL
PIA	391,725.00		67,834.00	459,559.00
MODIFICACIÓN AMPLIACION DE PRESUPUESTO			18,291.00	18,291.00
TOTAL	391,725.00		86,125.00	477,850.00

Plazo de Ejecución : 122 días calendario
 Fecha Inicio : 01 de setiembre de 2022
 Fecha termino de Plan : 31 de diciembre de 2022
 Monto de Plan Trabajo ampliatorio: : S/. 18,291.00 soles (LP2)
 Fuente de Financiamiento: : Recursos Directamente Recaudados.

La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que se encargará expresamente de la ejecución del Plan, que se aprueba, con esta resolución, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de Setiembre a Diciembre del presente año 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico Social; EJECUTE la Ampliación del Plan de Trabajo que se aprueba con esta Resolución, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, según el Primer Artículo Resolutivo, de esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
 GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
 GAJ
 GA
 GPP
 GDES
 SGDS
 SGPH
 OTIE